

CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA 3

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

EXPEDIENTE NRO: 47349/2023

AUTOS: "GONZALEZ, JOSE ANTONIO c/ ANSES s/RETIRO POR INVALIDEZ (ART 49 P.4. LEY 24,241)"

Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

Llegan las presentes actuaciones a conocimiento de esta instancia con motivo del recurso de apelación deducido por la parte actora contra el dictamen de la Comisión Médica Central, que considera no acreditado el requisito de invalidez exigido por la normativa vigente para acceder al beneficio solicitado, y en consecuencia, deniega el reclamo

Notificado de lo decidido el actor remitió su apelación que fue recibida por la Comisión el 25.8.23.

Ingresadas las actuaciones por el Tribunal y de conformidad con lo actuado en casos análogos y lo opinado por Fiscalía 1 por dictamen nro. 6775 del 12.12.95 de autos 14326/95 caratulados "Silva Rubén D c/ Anses", se intimó al recurrente a que suscribiera la presentación efectuada por letrado, constituyera domicilio electrónico y precisara los agravios causados por la resolución impugnada.

Que notificado de ello conforme constancia incorporada a las actuaciones el 18.3.24, la parte actora no dio cumplimiento lo requerido, por lo que corresponde tener por no cumplida la intimación practicada y, por ende, por no presentado el recurso de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 CPCCN.

Por todo lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:** tener por no presentado el recurso de apelación deducido. Sin costas (art. 68 CPCCN).

Protocolícese, notifíquese, cúmplase con la comunicación dispuesta por la CSJN en la Acordada 15/13 (p.4 y conc.) y, oportunamente, remítase.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VOCALIA 1 SE ENCUENTRA VACANTE (ART. 109 del R.J.N)

